



ESPAÑA

| | | |
|---------|---------------------------------------|--------|
| (18) ES | (11) NUMERO 223.615 | (10) Y |
| | (22) FECHA DE PRESENTACION 5-10-76 | |

223.615

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|----------------------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|----------------------------------|------------|-----------|

| | |
|--------------------------|--|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A 47 B |
|--------------------------|--|

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
SOPORTE PARA MESAS DE TABLERO DE TIPO AMPLIABLE

(71) SOLICITANTE (ES)
D. GONZALO SOLA SANCHEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Velázquez, s/n ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

(72) INVENTOR (ES)
.....

(73) TITULAR (ES)
.....

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se deduce del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un soporte para mesas de tablero de tipo ampliable especialmente concebido para ser utilizado en aquellas mesas que presentan un tablero circular compuesto por dos hojas semicirculares que son susceptibles de ser separadas determinando entre las mismas un espacio rectangular destinado al alojamiento de un tablero de características adecuadas mediante el cual se aumenta sensiblemente la superficie original de la mesa.

5

10

El soporte objeto de la presente invención, sirve de base de apoyo a los mecanismos necesarios para realizar la operación de extensión de la mesa, y presenta una rígida estructura metálica compuesta por un aro cilíndrico de escasa altura provisto de dos travesaños paralelos dispuestos a modo de cuerdas y constituidos por sendas pletinas soldadas a la cara interna del aro dispuestas según planos verticales, así como una tercera pletina que conforma una cruz de brazos iguales y equidistantes, provista en su zona media de orificios para el anclaje de las patas de la mesa, mientras que sus brazos sufren accommodations orientados hacia fuera y hacia arriba que le dan un aspecto de U con sus ramas abiertas, para ir a soldarse sus extremos al citado aro perimétrico.

15

20

25

Se obtiene de este modo una estructura rígida de óptimas características para la sustentación de los mecanismos de extensión de la mesa, así como del resto de los elementos componentes de la misma.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una me-

1
5
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

por comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

La figura primera, corresponde a una vista en planta del soporte para mesas objeto de la invención.

La segunda figura, corresponde a un alzado lateral de dicho soporte, en la que en línea discontinua se ha representado su estructura interna, correspondiendo este alzado a una vista frontal de los travesaños paralelos que incorpora el soporte.

La tercera figura, corresponde igualmente a un alzado lateral del soporte, pero según una vista desfasada a 90° con respecto a la anterior.

La figura cuarta y última, corresponde a una sección en detalle del aro cilíndrico que presenta el soporte.

A la vista de estas figuras, se observa cómo el soporte para mesas de tablero ampliable objeto de la invención, está constituido por un aro cilíndrico 1 conformado a partir de una pletina plegada sobre sí misma según aparece representado en la figura cuarta, el cual presenta interiormente dos pletinas determinantes de sendos travesaños paralelos 2 los cuales se hallan soldados a la cara interna del cilindro 1 en posiciones coincidentes con cuerdas de la circunferencia determinante del aro externo 1.

Complementando su estructura metálica, el soporte presenta otra pletina 3 que conforma una cruz de

1 brazos iguales y equidistantes, la cual presenta su zona
media dispuesta en un plano paralelo a la embocadura in-
ferior del aro metálico 1, y a cierta distancia por deba-
5 jo de dicha embocadura, sufriendo sus cuatro brazos sen-
dos acodamientos orientados hacia arriba y hacia afuera
que orientan sus extremos hacia la embocadura superior
del aro 1, a la cual se sueldan por su cara interna.

10 Dos de los citados brazos de la pletina 3,
se encuentran incluidos en un plano paralelo a los planos
determinados por los travesaños 2, mientras que el otro
par de brazos de dicha pletina en forma de cruz 3 se en-
cuentra incluido en un plano vertical con respecto a los
planos de los citados travesaños 2.

15 El punto de cruce de los dos brazos de la
pletina 3, está ocupada por una serie de orificios 4, pre-
ferentemente en número de 4, los cuales determinan los
puntos de anclaje de las patas de la mesa.

20 Los acodamientos presentados por los brazos
de la pletina 3, tienen como misión permitir el cruzamien-
to de dichos brazos con los travesaños 2 que son los en-
cargados de sujetar las guías del mecanismo de apertura
de los tableros.

25 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-

1 deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes.

5

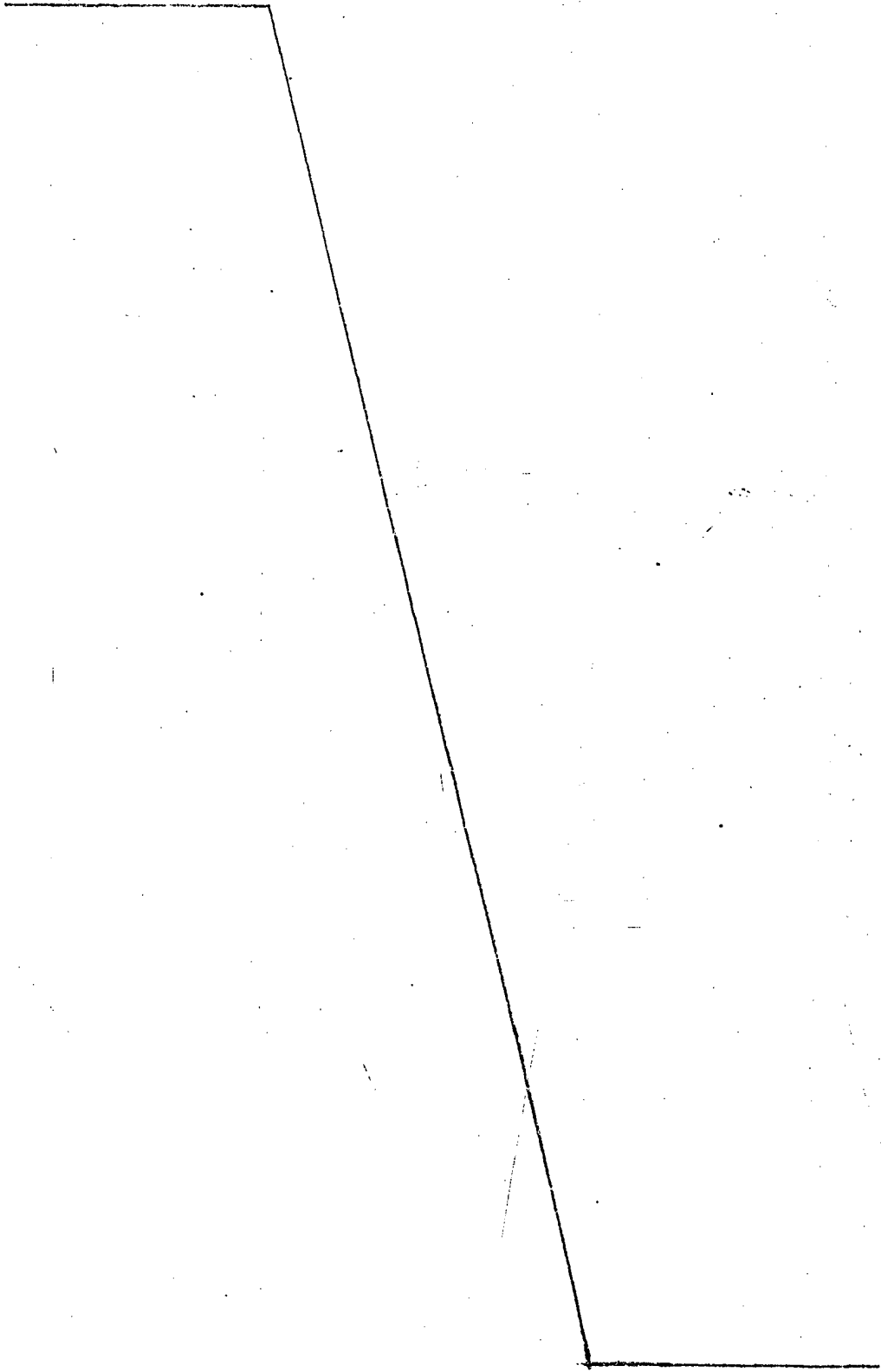
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- SOPORTE PARA MESAS DE TABLERO DE TIPO AMPLIA-
BLE, que esencialmente se caracteriza por constituirse, a
base de un aro de mucho mayor diametro que altura, adosan-
dose solidariamente a este aro dos travesaños paralelos en-
5 tre sí, colocados formando cuerda con la circunferencia del
aro, incluyendose otros dos travesaños colocados diametral
y perpendicularmente entre sí, formando una cruz, siendo
uno de estos travesaños paralelo a los dos travesaños que
forman cuerda.

10 2.- SOPORTE PARA MESAS DE TABLERO DE TIPO AMPLIA-
BLE, según 1ª reivindicación caracterizado porque los tra-
vesaños, en situación de cuerda tienen sección rectangular
y presentan sus lados mayores orientados con la altura del
aro.

15 3.- SOPORTE PARA MESAS DE TABLERO DE TIPO AMPLIA-
BLE, según 1ª y 2ª reivindicación caracterizado porque los
travesaños que forman la cruz tienen sección rectangular y
presentan sus lados menores orientados con la altura del
aro al tiempo que tienen forma en su sentido longitudinal
de U con sus ramas divergentes habiendose previsto, en el
20 centro de la cruz el anclaje de las patas de la mesa.

25 4.- SOPORTE PARA MESAS DE TABLERO DE TIPO AMPLIA-
BLE, según 1ª, caracterizado porque la sección del aro tie-
ne forma de C con sus ramas plegadas hacia dentro contactan-
do con la zona central.

30 5.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
SOPORTE PARA MESAS DE TABLERO DE TIPO AMPLIABLE.

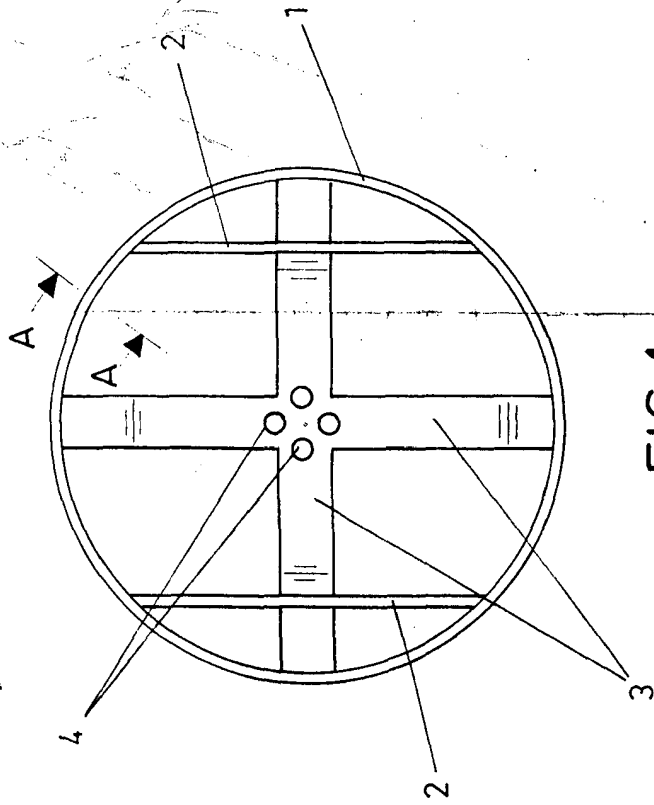


FIG. 1

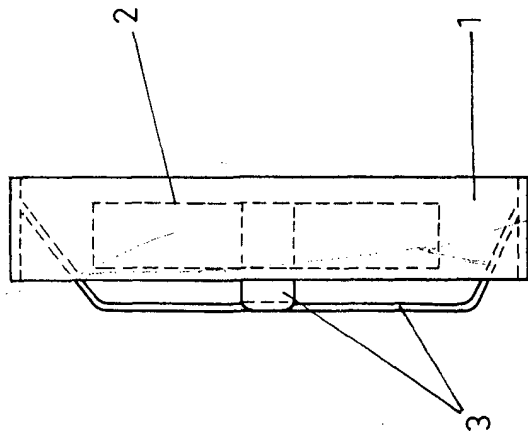


FIG. 2

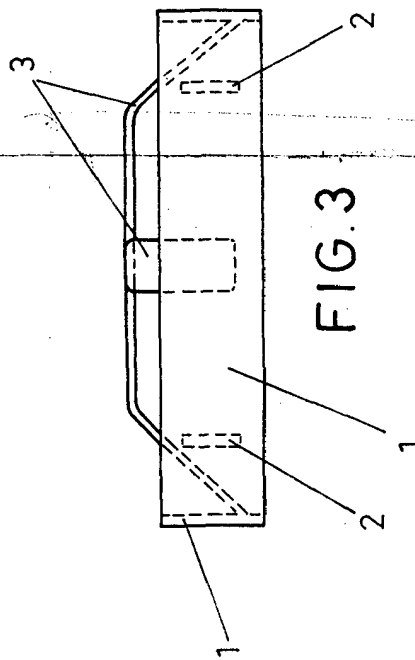


FIG. 3

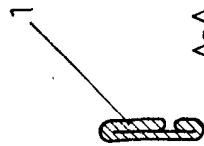


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Medid. 5 de octubre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.